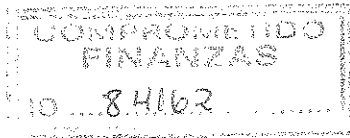


**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA. APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

R. A. EXENTA N° 1178 ,

SANTIAGO, 05 JUN. 2014



**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo N° 9° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto

con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente el artículo 8 letra g); en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, especialmente en su artículo 10 N° 7, letra b) y 53 letra c); y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el clasificador presupuestario vigente, relativo a gastos, en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala, en lo que interesa, que los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial "(...) Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo".

Que con fecha 22 de mayo de 2014, se realizó un encuentro entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, algunos de sus asesores, autoridades y parlamentarios de la Región del Bío-Bío.

Que el encuentro tuvo por objeto la presentación, por parte del Ministro, de la agenda de productividad, crecimiento e innovación, es decir, materia propias del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, dada la cantidad de asistentes, la reunión no se pudo llevar a cabo en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Economía de la Región del Bío-Bío, por lo que se realizó en un restaurant de propiedad de don Eduardo Retamal Salazar.

Que, de acuerdo a lo informado en memorándum N°470026514, de Servicios Generales, la empresa

<b>SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO</b>	
Finanzas	
<b>REFRENDACIÓN</b>	
PROGRAMA	01
ITEM	22.12.003
PRESUPUESTO	\$ 1.857.461.000
COMPROMISO	\$ 1.273.128.647
OBLIG. ACTUAL	\$ 300.000
SALDO	\$ 583.972.353



que presta el servicio en Convenio Marco no tenía disponibilidad para el día requerido.

Que el gasto asociado a la reunión en comento es excepcional y responde a una causa netamente institucional, toda vez que obedeció a una necesidad de exteriorización de las materias que actualmente se encuentran en desarrollo en el Ministerio.

Que, conforme lo señalado, se encuentra suficientemente justificada la causal de contratación directa establecida en la letra g del artículo 8° de la Ley de Compras, en concordancia con el criterio establecido en el N° 7, letra b), del artículo 10 de su reglamento, por cuanto el servicio que se requiere contratar se enmarca dentro de aquellas que el legislador permite sean financiadas con gastos de representación, conforme las definiciones ya indicadas del clasificador presupuestario.

Que el monto del gasto asociado al servicio de alimentación ascendió a \$300.000 IVA incluido.

Que, a través de la solicitud de memorándum N° 470026514, de Servicios Generales, se solicitó regularizar la contratación.

Que, en consecuencia, se debe autorizar la contratación directa del servicio de alimentación, con don Eduardo Retamal Salazar, Cédula de Identidad N° 6.321.097-8., por un valor de \$300.000, impuestos incluidos.

Que don Eduardo Retamal Salazar ha presentado declaración jurada de no estar afecto a las inhabilidades establecidas en la normativa para contratar con el Estado.

Que, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a los Subsecretarios les corresponderá, en lo que interesa, ejercer la administración interna del Ministerio. Asimismo, el artículo 14 del D.F.L. N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, le atribuye a las Subsecretarías la responsabilidad especial de administración y servicio interno del Ministerio.

Que, por encontrarse la facultad de contratación dentro de las facultades propias de administración del Subsecretario(a), dicha autoridad ha resuelto delegar facultades específicas en dicha materia.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase la contratación directa del servicio de alimentación, con don Eduardo Retamal Salazar, Cédula de Identidad N°6.321.097-8., por un valor de \$300.000, impuestos incluidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se aprueban los siguientes Términos de Referencia de la contratación directa que se está aprobando mediante el artículo primero de esta resolución:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

##### **1. Antecedentes.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño requirió la contratación del servicio de alimentación para reunión de exteriorización.

##### **2. Fecha de prestación de los servicios.**

-El servicio de alimentación fue prestado el día 22 de mayo de 2014.

### 3. Contraparte Técnica.

La contraparte técnica de esta contratación directa es doña Bernardita Martínez Pizarro o la (s) persona (s) designada (s) por la Subsecretaría en su remplazo.

### 4. Costos y forma de pago.

El valor total a pagar por los servicios asciende a la suma de \$300.000, impuestos incluidos.

El proveedor debe emitir la factura respectiva a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, rol único tributario N° 60.701.000-5.

El proveedor deberá emitir la factura respectiva, una vez notificada la aprobación conforme de los servicios, a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, rol único tributario N° 60.701.000-5 y deberá ser entregada en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, Piso 1, local N° 7, de la ciudad de Santiago o en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Bío-Bío.

La referida factura o boleta deberá ser entregada a la Subsecretaría con el previo visto bueno de la Contraparte Técnica.

La persona que entregará información acerca de los procedimientos de pago será don Javier Rojas Ramírez y su correo electrónico es [vrojas@economia.cl](mailto:vrojas@economia.cl), o la persona(s) designada (s) por la Subsecretaría en su remplazo.


La factura deberá ser pagada dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la misma por Oficina de Partes de la Subsecretaría.

En caso que el proveedor posea facturas electrónicas, deberán ser enviadas a la casilla [facturas@economia.cl](mailto:facturas@economia.cl).

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que irrogue esta contratación a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 12 y asignación 003; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2014.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.**

  
**ANA VARGAS VALENZUELA**  
**JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

